

cuenta q' nro. = In quanto a las amarras de
 la maroma por gendex de ambas jurisdicciones
 en sus a la obra por suaver sueldo de mudas de
 el forta la y porillo. resultad. se pende. de los baros
 y mudos q' los para es para lo es fonda apr. que
 suedere forta se. cada maroma por mano de.
 algun mal suerte. en la confrontacion del ser mi
 de la villa. de la maroma del dho. y entonces
 de ella. a de suva. obligacion se obliga de Inquiria
 y suvarias quien lo sea y recuperen los danos y
 satisfacerlos al Consep de la villa de Molina. en q' ha
 obligada por su parte. a saber diligencia alguna. y con
 tanto por diligencia si hay. no suavese fonda. a que qual
 y que el dho. no tenga bienes. no queda obligada de
 consep. a d' su satisfacer. y en la perdida por quien
 sea dueño. del dho. baros. que de presunte q' se ha
 consep de la villa de Molina. o de la persona que en
 el suedere. = todo lo qual. de dho. consep Justicia
 y Regimiento y dho. Matheo Naya como. en nom
 bre del consep de la villa de Molina y por virtud
 de lo q' p' dho. franq' fiero. y con estas p'ntas
 q' son de su parte. y el q' p' dho. y con tal
 se obligan de lo guardar y cumplir. dho. Matheo
 Naya como. al dho. consep su parte y lo que en la
 en dho. de la d' sa f' d' ena. con su bienes. propios y
 rentas. de que a mayor abundancia. en lo que
 y hubiere. dudable. se dan por contento y renuncian
 toda excepcion. de dho. y engaño. y para la exco
 cumplimiento q' si. y en el dho. nombre. dan
 y dar. a las Justicias y Jueces del Rey. nros. y
 de qualquier parte que sean conp'remes. a q' en
 se f' d' ena. y f' d' ena. a su parte y para la exco

